

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 10 FEB. 1995

VISTO la situación planteada por la la Sra. Antonia Benita ARZAMENDIA, de la Ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO

Que la misma se encuentra en una situación de emergencia económica, debido a que tiene dos hijos al cual debe mantener y actualmente se encuentra sin trabajo, y que recientemente ha fallecido su esposo.

Que esta Presidencia, entiende que tales circunstancias deben ser solucionadas en el ámbito social de la Provincia,

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según art. 100º de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE -en carácter de subsidio a la Sra. Antonia ARZAMENDIA, DNI N° 14.613.327, de la Ciudad de Río Grande, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) según los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- LÍBRESE cheque c/Banco de la Provincia de TDF a nombre de la señora ARZAMENDIA, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° *860* **/95.-**

